



### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	MARIA DEL PILAR CONZÁLEZ GARZÓN
DEMANDADO:	JOSÉ ALFREDO MAYORGA PASCAGAZA
RADICACIÓN:	2011-00427
ASUNTO:	SUSPENDE Y REQUIERE

Realizado el respectivo control de títulos, se evidencia que el alimentario, JOEL STEVEN MAYORGA GONZÁLEZ tiene 22 años de edad, a quien en su oportunidad, siendo menor de edad, le fue fijada cuota alimentaria en providencia del 2 de agosto de 2011.

Ante esa circunstancia, se debe tener en cuenta conforme el inciso segundo del artículo 422 del Código Civil, que los alimentos se deben hasta que el alimentario alcance la mayoría de edad, a menos que tenga un impedimento corporal o mental o se halle inhabilitado para subsistir de su trabajo, por ejemplo, cuando se encuentra estudiando; en el caso particular, justamente no aparece dentro del expediente la certificación de estudios del joven JOEL STEVEN MAYORGA GONZÁLEZ, quien ya adquirió la mayoría de edad.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta pertinente suspender el pago de los títulos judiciales al joven JOEL STEVEN MAYORGA GONZÁLEZ, hasta tanto acredite que se encuentra realizando estudios y para ello se requerirá al mismo para que allegue certificación actual de estudios.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

**PRIMERO: SUSPENDER** la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del proceso y Juzgado al joven alimentario JOEL STEVEN MAYORGA GONZÁLES, hasta tanto no acredite que se encuentra realizando estudios.

**SEGUNDO: REQUERIR** al joven JOEL STEVEN MAYORGA GONZÁLEZ para que, allegue constancia actual de estudios y así, proceder con la autorización de los títulos judiciales por concepto de alimentos en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

AM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art. 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 16 de mayo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 20  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA

**DIVORCIO**  
**2011-00427**